



INSTRUCCIÓN DEL GERENTE, POR DELEGACIÓN DEL RECTOR, POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA INSTRUCCIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2022 DEL GERENTE, POR DELEGACIÓN DEL RECTOR, SOBRE EL PREMIO DE JUBILACIÓN Y LA JUBILACIÓN ANTICIPADA INCENTIVADA PREVISTA EN EL CONVENIO/PACTO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

FINALIZACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR

Con fecha 14 de junio de 2022, tras informar al Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza se dictó la Instrucción del Gerente, por delegación del Rector, sobre el premio de jubilación y la jubilación anticipada incentivada prevista en el convenio/pacto del personal de administración y servicios con objeto que, de forma cautelar, y a la espera de recabar más referencias jurídicas, se dejara de reconocer de oficio las medidas que en materia de acción social se contemplan en los artículos 96.3.2 y 96.3.3 del Pacto y Convenio Colectivo tanto para personal funcionario como laboral de manera que, a partir del 30 de mayo de 2022, fecha de emisión del informe del Servicio Jurídico, pasara a ser una cuestión rogada a petición de parte.

La medida cautelar se motiva a la vista de las conclusiones del citado informe como consecuencia de la reiterada y consolidada doctrina emanada de la Sala Tercera del Tribunal Supremo que implicaría que las previsiones contenidas en los artículos 96.3.2) y 96.3.3) del Pacto del PAS pudieran carecer de eficacia directa.

De conformidad con lo apuntado, se recabaron los siguientes informes adicionales:

- Con fecha 15 de junio de 2022 se solicita desde la Gerencia de la Universidad de Zaragoza informe a la Abogacía del Estado que se emite, con fecha 15 de julio de 2022, y en el que se ratifican los extremos de ineficacia directa de los citados artículos 96.3.2) y 96.3.3) del Vigente Convenio Pacto argumentados por el Servicio Jurídico.
- Adicionalmente, puesto que se trata de un Pacto y Convenio vigentes, con objeto de recabar una visión jurídica desde el ámbito del Derecho del Trabajo y la Negociación Colectiva, con fecha 8 de julio de 2022 se solicita desde la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza informe al Dr. Cristóbal Molina Navarrete, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de León, que se emite con fecha 8 de septiembre de 2022.

En este último informe el criterio sobre la directa aplicación de las sentencias del supremo difiere de los informes anteriores y apunta que, a día de hoy, es controvertida que la interpretación de las últimas sentencias de la Sala III del Tribunal Supremo, que tienen claramente un sentido casuístico en un sector bien diferenciado, sean un hito jurídico rotundo que implique la iraplicación de los pactos y convenios vigentes de la Universidad de Zaragoza. Todo ello a pesar de que, en el ámbito de personal funcionario, existe una amenaza cierta en caso de prosperar el ATS, 3ª (secc. 1ª), de 8 de junio de 2022 (RC 3554/2021), que sí versaría sobre una prima análoga a la de la Universidad de Zaragoza.

En el citado dictamen se establece que, *ante el escenario controvertido, heterogéneo y literalmente cambiado, lo más aconsejable, en estricto Derecho (previsibilidad y seguridad) y también de orden social (paz social, reducción de conflictos al mínimo posible o razonable), es la renegociación de los acuerdos.* En este sentido, y concionado, por un lado, al inicio de una negociación que reoriente de manera urgente las medidas inducidas en los artículos 96.3.2) y 96.3.3) de constante referencia y, por otro, a la resolución de la citada e inminente sentencia consecuencia del ATS de 8 de junio de 2022, entiende que debe mantenerse la vigencia de los pactos hasta que se alcancen los nuevos o, en su caso, hasta que se conozca el sentido del recurso de casación sobre la STSJ de Cataluña, sala contencioso-administrativo 1135/2021, de 15 de marzo, si la negociación iniciada no ha finalizado.

Por tanto, en virtud de lo anterior, acordado el inicio de la negociación colectiva separada en materia de Acción Social en la reunión de 14 de septiembre de 2022 de las Comisiones Negociadoras del nuevo Convenio/Pacto del PAS de la Universidad de Zaragoza, procede dejar sin efecto, por haber cumplido su cometido, la Instrucción de 14 de junio de 2022 del Gerente, por delegación del Rector, sobre el premio de jubilación y la jubilación anticipada incentivada prevista en el convenio/pacto del personal de administración y servicios, debiendo por tanto proceder a tramitarse los correspondientes pagos que en aplicación de los artículos 96.3.2) y 96.3.3) del Vigente Convenio Pacto corresponda desde la fecha de 30 de mayo de 2022.

La presente instrucción estará vigente en tanto se concluya la negociación separada en materia de acción social ahora iniciada o, en su caso, se resuelva el recurso de casación mencionado.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por el Gerente de la Universidad de Zaragoza, Alberto Gil Costa, P.D. del Rector (Rescl. 21-01-2021, BOA núm. 20, de 1 de febrero).

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/9c09d41e25bc16042de2546be9e92f7>

CSV: 9c09d41e25bc16042de2546be9e92f7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	16/09/2022 11:17:00	